



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 11 de diciembre	Número 283

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 40,66 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 31,73 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 85,04 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 38,04 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 10,92 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 18,28 pesetas.
- El kilogramo de leña, 5,58 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 183,69 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,73 pesetas.

Burgos, 29 de noviembre de 1984.
 —El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento del acuerdo de esta Sala de Gobierno de 27 de noviembre en relación con el del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 del mismo mes y año,

se anuncia concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, la vacante del Juzgado de Distrito de Valladolid.

Los que aspiren a desempeñarlo podrán solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 115, que se presentará en la Secre-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones

La suscripción de Particulares para 1985, por importe de CUATRO MIL PESETAS, deberá ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o Giro Postal a comodidad del suscriptor, durante los 15 primeros días del próximo mes de Enero.

Para las Corporaciones Locales, la suscripción anual para 1985, será de TRES MIL PESETAS.

Aquellas Corporaciones Locales que han autorizado a esta Diputación Provincial para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, Diciembre de 1984.

LA ADMINISTRACION

taría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos número 2, acompañando los documentos señalados en el art. 3 del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 1982 (B. O. E. 17 de febrero), y 68 del Decreto 1354/69 de 19 de junio.

Burgos, a 30 de noviembre de 1984. — El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al acusado Quirino Gómez Sanz, de 52 años de edad, casado, industrial, hijo de Quirino y de Juliana, natural de Cigales (Valladolid), y vecino de Guadalajara, Luis Pizaño 11, bloque 3, 4.º dcha., de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para ser emplazado y citado para juicio oral, conforme viene acordado en el proceso doloso número 26 de 1984, por delito contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho acusado, quien caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, en los presentes autos de juicio voluntario de testamentaria, seguidos a

instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de D.ª Domitila Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, por fallecimiento de don Esteban Gutiérrez Sáiz, por la presente se cita a los herederos de doña Patrocinio Gutiérrez Gutiérrez, vecina de Hospital de Llobregat (Barcelona), en calle Santiago Apóstol núm. 90 y 92, a doña Rufina y doña Felisa García Gutiérrez, vecinas de Baracaldo, en calle Castora Andechaga número 21, 3.º y calle Askatasun Etorñidea núm. 48-C, respectivamente; a don Avelino García Gutiérrez, vecino de Burgos, en Barriada Illera, c./ D, núm. 7; a don Segundo y doña María Luz García Gutiérrez, vecinos ambos de Pinedillo (Burgos), y a doña María Pilar García Gutiérrez vecina de Santurce, en calle San Juan de Dios H, bajo izquierda, así como también a don Andrés García Gutiérrez, vecino de Revilla Cabriada (Burgos), por si no resultaren ser estos sus domicilios, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de diciembre, a las 12 horas, para proceder a la diligencia de inventario, y asimismo se les emplaza para que comparezcan en autos por un término de 15 días para personarse en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el indicado plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7984.—3.950,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Marcos Navarro del Amo, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 16 de enero y hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 838 de 1984, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Idmouh Moulay Mohamed, de 39 años, casado, obrero, hijo de Mbark y Fátima, nacido en Ifrane (Marruecos) y con domicilio en 16 Rue Voltaire, de 92500 Rueil Malmaison (Francia), para que el día 15 de enero y hora de las 10,40, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.725 de 1984, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Bienvenido Berezo Ortega, en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de enero de 1985 y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.791 de 1984.

Mercedes Otero Alguero, con último domicilio conocido en Burgos, Barriada Juan XXIII, núm. 11, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 928 de 1984, seguido por amenazas.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Alfonso Caballero Jiménez, de 24 años de edad, soltero, ayudante barrenista, y con domicilio en Montánchez (Cáceres), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre y hora de las 10,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo traer los medios de prueba de que

intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 709 de 1984.

Ignacio Labarga Labarga, de 18 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de enero de 1985 y hora de las 12,15 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 466 de 1984.

Fernando García Cavia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de enero y hora de las 11 de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 714 de 1984.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Gioscchio Grobelli, nacido el 19-6-27, en Castellvecana, Varese, en Italia, con residencia en Margaride Felgueiras (Portugal), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación del vehículo y la documentación del seguro, así como tasar los daños y ser reconocido por el Médico Forense, en auto dictado en las Diligencias Previas núm. 406 de 1984, sobre accidente de circulación con resultado de lesiones y daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

José María Gómez Elejadde, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre y hora de las 11, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 614 de 1984, en virtud de atestado por accidente de circulación.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLADIEGO

José Luis Redondo Castaño, y a Anastasio Fernández Cuesta, residentes ambos accidentalmente en Cuevas de Amaya y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 20 de diciembre y hora de las 11 de la mañana, comparezcan en este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas número 59 de 1984, sobre lesiones.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Carlos Himberto Paladino Paroi, mayor de edad, vecino que fue de Santurce (Vizcaya), calle Capitán Mendizábal núm. 18, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de 10 días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de tomarle declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 143 de 1984.

Juan José Anheló Sánchez, mayor de edad, vecino que fue de la ciudad de Oviedo, calle San José núm. 57 y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio se persone en este Juzgado a fin de tomarle declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 195 de 1984.

Fernando Teixeira Da Cruz, de 38 años de edad, casado, natural de Lisboa y vecino de Lourdes (Portugal), con domicilio en Travesía Joaquín Saraiba, núm. 1, para que el día 17 de diciembre y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 132 de 1983.

Joao Dos Santos Jorge, de 66 años, natural de Salgueiro do Campo y vecino de Francia, calle 18 Rue Mal Lattre de Tassvgni, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre y hora de las once treinta, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 178 de 1984.

Juan Jesús Fernández González, vecino que fue de Villadiego, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de diciembre y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 214 de 1983.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Sotovellanos (Burgos), por Decreto de 4 de julio de 1984, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 3 de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial en funciones del IRYDA en Burgos.

Vocales: D. José Esteban Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad en Burgos.

D. Joaquín Borrueal Otín, Notario de Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos del IRYDA.

D. Mauro Martínez García, Alcalde del Ayuntamiento de Sotovellanos.

D. Teodomiro Gutiérrez Moral, Presidente de la Cámara Agraria Local de Sotovellanos.

D. Faustino Moral Ortega, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Avelino Mata García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Victoriano Andrés González, representante de los menores apor-
tantes de bienes a la concentración
de la zona.

Secretario: D. Manuel Barros
Gómez, Letrado de la Jefatura Pro-
vincial en Burgos del IRYDA.

Sotovellanos, 31 de octubre de
1984. — El Presidente de la Comi-
sión Local (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno del Excmo. Ayunta-
miento de Burgos, en sesión cele-
brada el día 9 de noviembre de
1984, aprobó el expediente de mo-
dificación de créditos núm. dos del
Presupuesto Ordinario del ejerci-
cio de 1984.

El expediente ha sido expuesto al
público, a efectos de reclamaciones,
mediante anuncio en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, de
fecha 14 de noviembre, núm. 261
y en el tablón de anuncios de la
Casa Consistorial, por espacio de
15 días hábiles, sin que en dicho
plazo se haya presentado reclama-
ción alguna.

A los efectos previstos en el ar-
tículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28
de octubre, el resumen de los ca-
pítulos que han sufrido modifica-
ción, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO

Gastos

Capítulo I; Consignación actual,
1.655.949.479 pesetas; Aumentos,
56.896.131 pesetas; Deducciones,
74.604.265 pesetas; Consignación
definitiva, 1.638.241.345 pesetas.

Capítulo II; 1.256.509.374 pesetas;
45.472.142 pesetas; 19.822.000
pesetas; 1.282.159.516 pesetas.

Capítulo IV; 229.093.530 pesetas;
3.025.000 pesetas; 10.967.008 pese-
tas; 221.151.522 pesetas.

Totales: 3.141.552.383 pesetas;
105.393.273 pesetas; 105.393.273 pe-
setas; 3.141.552.383 pesetas.

Burgos, 3 de diciembre de 1984.
El Alcalde-Presidente, José María
Peña San Martín.

Ayuntamiento de Torresandino

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de este Ayun-
tamiento se halla expuesto al públi-
co, a efectos de reclamaciones, el
Presupuesto de Inversiones para el
ejercicio de 1984, redactado y apro-
bado por la Corporación municipal.

Los interesados legítimos que men-
ciona el art. 683 de la Ley de Ré-
gimen Local, texto refundido de 24
de junio de 1955 podrán formular
sus reclamaciones, con sujeción a
las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admi-
sión de reclamaciones: Quince días
hábiles, a partir del siguiente a la
fecha de inserción de este anuncio
en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia.

b) Oficina de presentación: Re-
gistro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama:
Corporación en pleno.

Torresandino, 24 de noviembre
de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Instruido expediente sobre suple-
mento y habilitación de créditos
dentro del Presupuesto Municipal
Ordinario vigente, con aplica-
ción del superávit resultante en el
último ejercicio liquidado, se anun-
cia su exposición al público, por
plazo de quince días hábiles, con-
tados a partir del siguiente, tam-
bién hábil, al de la inserción de
este anuncio en el «Boletín Oficial»
de la provincia, durante cuyo lapa-
so de tiempo podrá ser examinado
referido expediente y por las per-
sonas legitimadas para ello, formu-
lar las reclamaciones que se esti-
men pertinentes.

Lo que se publica en cumpli-
miento y a efectos de lo dispuesto
en el art. 691.3 de la Ley de Régi-
men Local vigente.

Cubillo del Campo, a 28 de no-
viembre de 1984. — El Alcalde, An-
gel Pino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes
de los Ayuntamientos de Madrigal
del Monte, Madrigalejo del Monte
y Villamayor de los Montes.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por este Ayuntamien-
to el Presupuesto Ordinario, co-
rrespondiente al ejercicio de 1984,
dicho documento es objeto de
exposición al público, por plazo
de quince días hábiles, conta-
dos a partir del siguiente, tam-
bién hábil, al de la inserción de
este anuncio en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia, durante cu-
yo lapso de tiempo podrá ser exa-
minado referido presupuesto por
las personas en ello interesadas y
por las que se hallen legitimadas
formular las reclamaciones que se
estimen pertinentes, ante este
Ayuntamiento.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento y efectos, de
conformidad a lo previsto en la
Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castrojeriz, 10 de diciembre de
1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcal-
des de los Ayuntamientos de Huer-
ta de Rey, Torresandino y Junta
Vecinal de Arroyal.

Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha,
Alcalde-Presidente de este Ayun-
tamiento de Belorado (Burgos),
hace saber:

Que en el expediente de Contri-
buciones Especiales a que luego se
hará mención y por el Ayunta-
miento Pleno, en sesión extraordi-
naria celebrada el día 16 de no-
viembre de 1984 y con la asisten-
cia de diez de los once miembros
que legalmente componen la Cor-
poración, adoptó, por unanimidad,
el acuerdo que copiado literalmen-
te dice así:

Imposición de Contribuciones Es-
peciales a consecuencia de la ins-
talación de la primera fase del
alumbrado público.

Visto el expediente correspon-
diente, al que está unido el proyec-

to Técnico referente a la instalación de la primera fase del alumbrado público incluida en el Plan Provincial del año 1984 y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 8.914.196 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 5.794.228 pesetas, de las que se distribuirá un 100 % entre los beneficiarios-contribuyentes en razón a que esta entidad representa el 60 % del importe total de la obra, cantidad inferior a la resultante de aplicar el porcentaje fijado en la Ley 40/81, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público, por término de quince días, por medio de anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean.

El preasente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Belorado, a 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de los corrientes, por unanimidad de los señores asistentes, acordó: Elevar

a definitivo el acuerdo sobre modificación de varias Ordenanzas Fiscales, cuyo detalle en extracto se detalla a continuación:

Tasa sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal:

Tarifa única. — Por cada m.³ extraído de tierra, grava, piedra o arena, 30 pesetas.

Tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, etc.:

Tarifa única. — Por cada m.² de ocupación con escombros, materiales de construcción, etc., 20 pesetas diarias. Durante los tres primeros días, no devengará tasa alguna.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con vallas, puntas, asillas, andamios y otras instalaciones análogas:

Por cada m.² de ocupación en vía pública, 25 pesetas diarias.

Por cada m.² de ocupación en terrenos del común, 15 pesetas diarias.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Por cada m.² o fracción con puestos permanentes, 10 pesetas diarias.

Id. id. sin sitio fijo, 25 pesetas diarias.

Id. id. por temporada, 10 pesetas diarias.

Recaudación mediante un solo recibo de las tasas siguientes:

Por inspección de montacargas o ascensor, 400 pesetas.

Por id. caldera de vapor, 400 pesetas.

Por id. motor, 400 pesetas.

Por id. transformador, 400 pesetas.

Por cada acometida al alcantarillado, 200 pesetas.

Por metro lineal de desagüe a la vía pública con canalón, 20 pesetas.

Por id. id. sin canalón, 32 ptas.

Por id. id., 12 pesetas.

Por id. id. id. cuya edificación no llegue al 50 por 100, sin bajada de canalón, 24 pesetas.

Por cada metro lineal de fachada de desagüe, en terrenos del común, 16 pesetas.

Por cada m.² ocupación de la vía pública, con rejas de piso e instalaciones análogas, 40 pesetas.

Por cada toldo o instalación semejante, en balcones y terrazas y balcones sobre la vía pública, 100 pesetas.

Por cada m.² de voladizo que sobresalga de la fachada a la vía pública, 80 pesetas.

Recaudación mediante un solo recibo de las tasas siguientes:

Tasa por la vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos, cada 24 horas, 1.000 pesetas, usos industriales, etc.

Id. por inspección de caldera de vapor, 1.000 pesetas, usos industriales.

Id. por id. motores idénticos fines, 1.000 pesetas, id. id.

Id. por id. transformador id., 1.000 pesetas, id. id.

Por cada toldo o instalación semejante, usos industriales o comerciales, al año, 500 pesetas.

Por cada escaparate visible desde la vía pública y hasta 2 m.² de luz, al año, 200 pesetas.

Por cada escaparate de más de 2 m.² de luz, al año, 400 pesetas.

Por cada anuncio colocado en las paredes por año o fracción, 200 pesetas.

Por cada anuncio manuscrito colocado en paredes y fachadas de edificios sin tiempo específico, 100 pesetas.

Las tasas se devengarán con efecto de 1 de enero de 1985.

Para su cobro se aplicará el procedimiento de apremio, contra los recibos no cobrados en período voluntario.

El presente acuerdo que eleva a definitivo el inicial de 27 de septiembre de 1984 y sin reclamaciones en su exposición al público, se publica a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Salas de los Infantes, a 29 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente. también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo

plazo podrá ser examinado y, por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villalba de Duero, a 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos núm. 2, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 24 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la norma-

tiva de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pedrosa del Páramo, a 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Matías González.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de tarifas aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de septiembre de 1984 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el número 254, de fecha 6 de noviembre.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza sobre recogida de basuras:

Tarifa: Viviendas familiares, pesetas anuales, 2.500.

Ordenanza sobre postes, palomillas, cables, etc.:

Tarifa: El tipo de gravamen será del 1,5 % de los ingresos brutos de las compañías explotadoras.

Ordenanza licencias de obras:

Tarifas: Obras que precisan proyecto técnico, el 1 %.

Obras que no precisan proyecto, el 2,5 %.

Excavaciones y saca de arenas, etcétera, 12 pesetas m.².

Ordenanza alcantarillado:

Tarifa: Por cada acometida, 400 pesetas anuales.

Ordenanza cementerio:

Tarifa: Tumbas en propiedad, 30.000 pesetas.

Ordenanza bienes comunales:

Tarifa: Suerte de monte, 4.000 pesetas anuales.

Ordenanza circulación de vehículos:

Tarifa: Tractores, 2.000 pesetas año.

Ordenanza rodaje y arrastre de vehículos:

Tarifas: Por cada carro o galea, 300 pesetas año.

Por cada remolque, 400 pesetas año.

Villalba de Duero, a 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 29 de noviembre de 1984 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento número 3 de créditos, dentro del presupuesto de inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de octubre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 243 de 23 de octubre de 1984.

Las operaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 613; Obras Planes Provinciales e inversiones varias; Créditos anteriores, 8.216.755 pesetas; Aumentos o bajas, 2.247.760 pese-

tas; Créditos definitivos, 10.464.515 pesetas.

d) Aportación traída aguas a Taranco, 826.500 pesetas.

e) Aportación reparación calles Sopenano, 430.400 pesetas.

f) Aportación reparación carretera varios barrios de Ayega, pesetas, 324.859.

g) Instalación alumbrado público en las calles Nocedera, Encimera y Rodríguez de la Fuente, pesetas, 620.000.

Capítulo 614; Obras mejora travesía de Villasana, 46.001 pesetas; Créditos anteriores, 1.574.719 pesetas; Aumentos o bajas, 46.001 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 1.620.720 pesetas.

RESUMEN ACLARATORIO

Crédito disponible, 2.365.060 pesetas; Crédito dispuesto, 2.247.760 pesetas; Resto disponible, 117.300 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 29 de noviembre de 1984, acordó definitivamente el expediente de suplemento núm. 2 de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de octubre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 243 de 23 de octubre de 1984.

Las operaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 125; Retribuciones complementarias y especiales; Créditos anteriores, 2.001.140 pesetas; Aumentos o bajas, 117.300 pesetas;

Créditos definitivos, 2.118.440 pesetas.

RESUMEN ACLARATORIO

Crédito disponible, 117.300 pesetas; Crédito dispuesto, 117.300 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 30 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 30 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 250, de 31 de octubre de 1984.

Las partidas de suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 222.6; Conservación y reparaciones ordinarias; Créditos anteriores, 40.000 pesetas; Aumentos o bajas, 225.000 pesetas; Créditos definitivos, 265.000 pesetas.

Capítulo 257.6; Suministro de agua, gas y electricidad; 290.000 pesetas; 125.000 pesetas; 415.000 pesetas.

Capítulo 259.1; Otros gastos especiales de funcionamiento; pesetas, 110.000; 48.000 pesetas; pesetas, 158.000.

Capítulo 263.6; De otras inversiones; 105.000 pesetas; 745.000 pesetas; 850.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 3 de diciembre de 1984. — El Alcalde (Illegible).

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de información pública contra el expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial, publicándose un resumen de las partidas afectadas, según establece el art. 14-2 de la Ley 40/1981, en relación con el artículo 16-2 del mencionado texto.

Suplemento de créditos

Partida 222-3; Conservación, reparación educación; Crédito inicial, 60.000 pesetas; Aumento, pesetas, 900.000; Crédito definitivo, pesetas, 960.000.

Partida 222-6; Conservación y reparación ordinaria; Crédito inicial, 400.000 pesetas; Aumento, pesetas, 250.000; Crédito definitivo, 650.000 pesetas.

Partida 223-3; Limpieza calefacción educación; Crédito inicial, pesetas, 50.000; Aumento, 15.000 pesetas; Crédito definitivo, 65.000 pesetas.

Partida 259-1; Gastos especiales de funcionamiento; Crédito inicial, 400.000 pesetas; Aumento, pesetas, 450.000; Crédito definitivo, 850.000 pesetas.

Partida 259-7; Festejos locales; Crédito inicial, 500.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 530.000 pesetas.

Partida 611; Obra Casa Consistorial; Crédito inicial, 2.420.269 pesetas; Aumento, 579.731 pesetas; Crédito definitivo, 3.000.000 de pesetas.

Partida 434-3; Cuotas de aportación a servicios agrupados; Crédito inicial, 120.000 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 140.000 pesetas.

Habilitación de créditos

Partida 612; Explotación forestal; Aumento, 3.125.000 pesetas; Crédito definitivo, 3.125.000 ptas.

Quintanilla del Agua, a 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Huerta de Arriba, a 7 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Alfoz de Quintanaduñas; Orbaneja Río Pico; Fuentelcésped y Villayerno Morquillas.

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villayerno Morquillas, a 1 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Orbaneja Río Pico.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la sociedad Conlomar S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Conlomar, S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 27 de diciembre corriente, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, finca o solar edificable, Zona H, sito en el extremo este de la finca matriz en esta ciudad de Burgos, y que tiene fachada en la Avda. del Monasterio de las Huelgas, y a la Avda. número tres de la Urbanización, y perteneciente a la Urbanización denominada «La Castellana»; tiene la forma casi de una cuarta parte de círculo y una superficie aproximada de mil setecientos metros cuadrados. Linda al norte y este, en línea de unos cincuenta y cuatro metros, con Avenida del Monasterio de las Huelgas, y al oeste en línea de unos treinta metros, Villa Carmen, de doña Carmen Cuesta Conde; y en línea de tres metros con terrenos adquiridos por D. Fernando Pacheco. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.175; Folio 200; Finca 7.284. Valorada a efectos de subasta en diez y ocho millones seiscien-

tas ocho mil quinientas (18.608.500 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que pudiera originar la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre la finca que se enajena existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal, de acuerdo con la certificación de cargas expedida por el Registrador de un principal de 37.000.000 de pesetas, que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, a la propia sociedad deudora y a cada uno de los miembros que la componen, así como a los terceros poseedores si los hubiera, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 4 de diciembre de 1984. — El Recaudador, Rafael Pérez González.